✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENTA Y QUATRO.

Aguardo — En Navalmoral de Pusa(?) [illegible] dias del mes de Abril de mill setez.os noventa y quatro los señores Manuel Marin [illegible] y Juan Cascales Soto Alcaldes ordinarios Diego Pinar de Leon y Juan Campos Regidores Concejo Justicia y Regimiento de esta Villa Juntos en su Ayuntamiento Como lo estan para Conferir y tratar cosas del servicio de su Mag.d [illegible] de esta Republica [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Compareci [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Villa [illegible] [illegible] que arrienda esta Villa [illegible] [illegible] de Marzo proximo pasado ciento noventa [illegible] de [illegible] del derecho de [illegible] reales que esta Villa [illegible] para alumbrar a su Mag.d para ayuda al Nuevo [illegible] para alumbrar [illegible] en el monumento del dia Jueves Santo, sesenta y seis R.s a Miguel Garcia Valladolid persona que lleva el [illegible] por mitad de salario para [illegible] señalados doze ducados y pagaderos por mitad en San Juan y navidad de cada año para lo que acordaron se despachen dhos libram.tos contra [illegible] [illegible] Perez [illegible] Mayordomo de propios de esta dha Villa para que sus [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] lo decretan y firmaron sus mercedes de los que saben —

Man.l Marin — Juan Cascales Soto — Diego Pinar de Leon

[illegible]

Pedro [illegible] Zabaras(?)

Dn. [illegible] dho dia mes y año se an despachado los libra[mientos]